



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto baja ítems Concurso N° 098-23 LAR hormigón H-21 y broza cemento dado de baja acceso secundario parque industrial- Expediente Electrónico EX-2023-00029032- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Bettina Hofer (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 098/2023, el Decreto 1119/2023 DEM, y el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Concurso de Precios N° 098/2023, se adjudicó a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA. CUIT: 33-50404708-9", el ítem 2) 84 m3 de broza cemento y el ítem 3) 50 m3 de hormigón elaborado H-21, a través del Decreto 1119/2023 DEM, por un total de \$5.100.790,00.

Que según dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, en fecha 18 de Diciembre, la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA. CUIT: 33-50404708-9", solicitó la baja de los ítems adjudicados atento a que el plazo de entrega de los materiales se encuentra vencido sin que el Municipio requiera y disponga el lugar donde entregarlos. En fecha 19 de Diciembre, desde la Secretaría de Infraestructura y Ambiente se informó que la razón por la cual no se pudo emplear los materiales fue la inclemencia del tiempo, la gran cantidad de lluvias ha impedido que se respete el cronograma de trabajo.

Que teniendo en cuenta que la demora de obra es ajena tanto al Municipio como a la firma adjudicataria, y que los aumentos desmesurados de los precios han causado un grave perjuicio a los proveedores, la Coordinación de Asuntos Jurídicos entiende que debería darse de baja la adjudicación de los ítems 2 y 3 del Concurso de Precios N° 098/2023, sin aplicar penalidades.

Que correspondería dejar sin efecto la adjudicación de los ítems 2 y 3 del Concurso de Precios N° 098/2023, según Decreto 1119/2023 DEM.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese dejar sin efecto la adjudicación de los ítems 2 y 3 a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA. CUIT: 33-50404708-9" del Concurso de Precios N° 098/2023, aprobada por Decreto 1119/2023 DEM, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente y a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

